

colorchecker classic



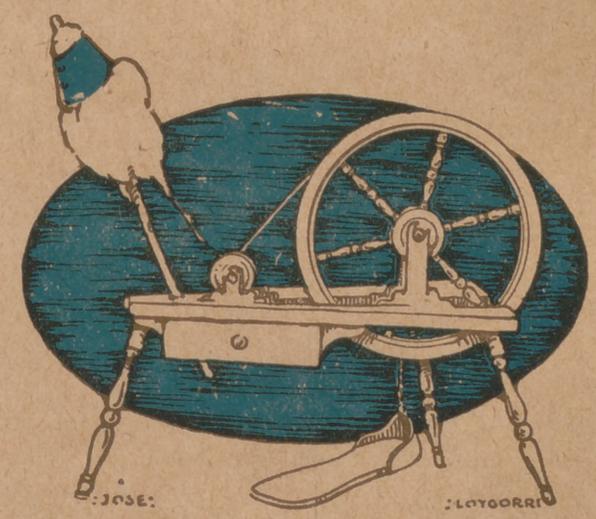
mm

calibrite



204
BIBLIOTECA MUNDIAL

LA MAMERAY
EL TRABAJO
PUBLICACION MENSUAL



ORGANO DE LOS
SINDICATOS OBREROS
DE FEMENINOS
DE LA INMACULADA

AÑO DE

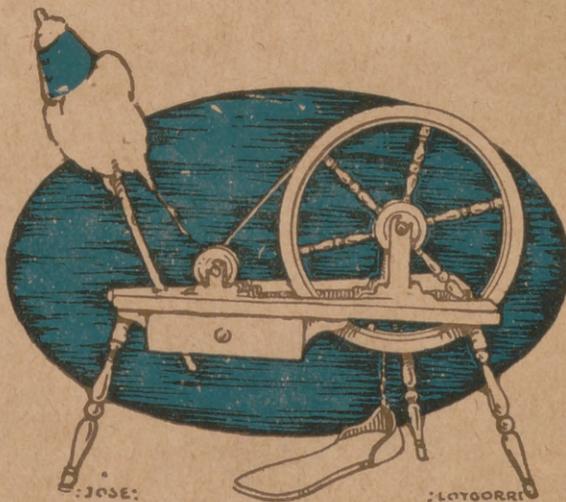
MCMXXVII

SGCB2021

204
BIBLIOTECA MEXICANA
LA M MERY

EL TRABAJO

PUBLICACION MENSUAL



ORGANO DE LOS
SINDICATOS OBREROS
Y FEMENINOS
DE LA INMACULADA

AÑO DE

MCMXXVII



SS. AA. RR. las Infantas D.^a Beatriz y D.^a Cristina, con el Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá y Excmo. Sr. Conde de Vallellano, con Rosa Ruiz, en el acto de la imposición de la Medalla del Trabajo a esta última.

LA MUJER Y EL TRABAJO

REVISTA MENSUAL

ORGANO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE LA INMACULADA
Y DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE OBRERAS CATÓLICAS

REDACCION Y ADMINISTRACION, PIZARRO, 19

Enero-Febrero 1927.

AÑO XVI. NÚM. 204.



SUSCRIPCIÓN:

NÚM. SUELTO. 0.50 PTS.
AÑO 5.00 PTS.

NUESTRA FIESTA

Ha sido, sin duda alguna, una de las fiestas más hermosas, más simpáticas que se han celebrado en nuestro domicilio social, en el que tantas hemos tenido.

Y no lo decimos nosotras, las de *casa*, que podríamos parecer poco imparciales; lo dicen las gentes de fuera, los que han asistido a otras, pero que encontraron en ésta una ruta especial, algo que se destacaba de las anteriores, algo que la revestía de un colorido que la hizo tan atrayente.

Verdad es que se juntaban en un sólo sentir el pasado y el porvenir, la alegría, las ilusiones, el entusiasmo, con la honradez, la perseverancia, la laboriosidad, la lealtad, jamás desmentida. Porque todo esto quedó personificado en la bendición de la bandera del Sindicato de Aprendizaz y en la imposición de la medalla del Trabajo a la Presidenta de nuestra Federación, Rosa Ruiz.

Como vamos a reseñar el doble acto, concediéndole toda la importancia que tuvo, es decir, dedicándole todo el espacio necesario, aunque para ello sea preciso dejar para el próximo número otros trabajos, no añadimos más palabras en elogio de quien muchos merece,

y a quien saludamos y felicitamos con todo cariño en nombre de nuestra Federación, que, como decía la señorita de Echarri en sus palabras a Rosa Ruiz dirigidas, se sintió honrada y enaltecida en su Presidenta, en nombre de las aprendizas, en nombre de la Redacción de LA MUJER Y EL TRABAJO, pidiendo a Dios nos la guarde muchos años, y que, bajo su presidencia, adquiriera nuestra querida Obra cada día mayor desarrollo, solidez y esplendor.

En cuanto a nuestra gratitud hacia SS. AA. RR. las Infantas doña Beatriz y D.^a María Cristina, Presidentas de honor del Sindicato de Aprendizas, es tanta, es tan honda, que mal podríamos expresarla con frases. La sabe Dios, la sabe la dulcísima Patrona de nuestra casa y de nuestra Obra. Ellos pagarán por nosotras.

Y ya que de gratitud hablamos, la hacemos extensiva a nuestro venerado Prelado, que con tanto cariño, con tanto interés se ocupa y preocupa de nosotras; al Excmo. Sr. Conde de Vallellano, nuestro elocuente y simpático Alcalde, que en todas nuestras fiestas tanta parte toma, avalorándolas con su cooperación; a la Junta de Acción Católica de la Mujer, Juventudes Católicas, Institución Teresiana, que estuvo representada por su Directora general, acompañada de la Vicedirectora, asesora que es del Sindicato de Profesoras, y otras Teresianas, y a cuantos sacerdotes y personas seculares nos honraron con su asistencia, dándole tal relieve y brillantez.

No queremos olvidar, sino muy por el contrario, dedicarles párrafo aparte, a las que fueron asesoras nuestras: señora de Alarcón, señorita López de Ayala, Srta. Luz Martínez, Srta. Rosario Menéndez Pidal, Srta. Josefina Maisonnave, Srta. Carmen Quiroga y Pardo Bazán, etc., etc. ¡Cuánto hemos agradecido su presencia en nuestra fiesta! Porque era la demostración de que, aunque cada una por circunstancias especiales y personales tuviera que dejar de ocuparse de nuestra Federación, no nos han olvidado, como no las hemos olvidado nosotras...

Y con nosotras también, uniéndose íntimamente desde el Cielo, seguramente estuvieron la que fué Presidenta del Consejo asesor, Srta. María Luisa del Arco, y la que fué asesora del Sindicato de Empleadas, Srta. Asunción de Alvear.

Con esta unión de voluntades, de corazones, no es difícil la victoria ni es penoso el combate.

Sigamos combatiendo en pro de nuestros ideales de mejoramiento

profesional, con la ayuda y el cariño de nuestras asesoras y de las señoritas del Apostolado Social Femenino, aconsejadas y apoyadas por nuestro Consiliario, que tanto se afana por nuestro bien.

Sursum y Alleluia!... Porque el día de nuestra fiesta muy en alto levantamos nuestra Obra, y porque sólo alegría y gozo tuvimos que anotar en los anales de nuestra historia católica femenina sindical.

* * *

Comencemos la reseña de nuestra fiesta.

A las once y media llegaron SS. AA. RR. las infantas Beatriz y María Cristina, acompañadas de la Excma. Sra. Condesa del Puerto, a nuestra casa social. Las recibieron el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá; el Excmo. Sr. Conde de Vallengano, Alcalde de Madrid; nuestro Consiliario, D. Celedonio León; las asesoras, señoritas del Apostolado Social Femenino, representación de la Junta Central de Acción Católica de la Mujer, de Juventudes Católicas Femeninas, etc., etc. En la escalera estaban las aprendizas y obreras, que hicieron una acogida entusiasta a Sus Altezas, que, con esa sencillez que las hace tan atrayentes, sonrieron satisfechas y saludaban con afecto.

La ovación se repitió al entrar las Infantas en nuestro salón, completamente lleno de público de todas las clases sociales.

En la capilla, adornada de flores y luces, ante nuestra Inmaculada, que nos miraba con mirada de madre que se alegra con la alegría de sus hijas, se verificó la bendición de la bandera del Sindicato de Aprendizaz, del «Sindicatín», como le llamamos familiar y cariñosamente... Antes de esta ceremonia, en la que actuó de madrina Su Alteza la Infanta Beatriz, recibieron de manos del Excmo. Sr. Obispo la medalla, distintivo del grupo, las Infantas y la señoritas del Apostolado Social Femenino.

Terminada la parte religiosa, y ocupados sus puestos por las personalidades, dió principio la parte profana de la fiesta con el saludo, una poesía muy sentida, original de la Srta. Cristina de Arteaga, a Sus Altezas, que dijo muy bien la presidenta del Sindicato de Aprendizaz, Genoveva Santa María. La publicamos a continuación:

por un extraño
luz en los espantos
casi silenciosos de los huertos

Señoras... Somos las aprendizas
lo más pequeño
en el frondoso y rebotante
campo del pueblo.
¡Fruta temprana,
capullo incierto!
Lo que fué el paje entre las filas
de caballeros:
un aspirante que no podía
llevar el yelmo.

También soñamos en las batallas,
aún no sabemos
vencer la vida con el dominio
de nuestro esfuerzo.

Es el trabajo ley de esa lucha.
¡No la tememos!
Nuestro blasón dice que un día
aquel divino carpintero
dulcificó sus asperezas
con el ejemplo,
y que la humilde Virgen María
hiló la lana con sus dedos,
cuando los lirios de sus manos
no florecían en el templo.

.
Rubias, bonitas y graciosas
como princesas de los cuentos,
Altezas, sois la mejor gema
de nuestro reino.
Hijas de un trono secular,
estáis muy lejos
de las sencillas
hijas del pueblo.
Mas hoy, por mágico conjuro,
por un extraño sortilegio,
laten unidos los capullos
casi silvestres de los huertos

con las dos lises, que son gala
del parque regio.

.
Vuestra bondad hizo el milagro
que suplicaban nuestros ruegos,
y vuestro nombre en la bandera
ya para siempre queda impreso
con el encanto de este día,
con los perfumes del recuerdo.

¡Que Dios bendiga este cariño
con que os llegáis a los pequeños!
Sabed, señoras, que el que late
agradecido en nuestro pecho
a vuestros pies lo brinda intacto
el ala trémula del verso.

En seguida recitó, por cierto admirablemente, el gracioso cuento «A Zaragoza o al charco», Juanita Hernández.

Una pequeñilla, Lolita, dijo, con un salero que la obtuvo una ovación cerrada, el gracioso monólogo de los hermanos Quintero, *Chiquita y bonita*.

Cuando la *actriz* bajó a besar la mano de Sus Altezas, éstas, con efusión y espontaneidad, la besaron y felicitaron.

Los cantos regionales, perfectamente dirigidos por el ilustre maestro Benedicto, a quien mucho agradecimiento debemos, así como a la Srta. Josefina Mayoz, fueron muy bien cantados por el coro de aprendizas y sindicadas.

Luego entró en escena nuestra Presidenta, a quien prendió sobre el pecho la medalla del Trabajo, tan merecida, Su Alteza la Infanta María Cristina, entre vivas y aplausos de la concurrencia.

En nombre de las obreras, Mercedes Quintanilla, presidenta de la Confederación Nacional de Obreras Católicas, y la Srta. María de Echarri en nombre de las asesoras, pronunciaron unas palabras, que reproducimos a continuación, pues nos lo han pedido con insistencia no pocas obreras y señoras:

DISCURSO DE LA SRTA. DE ECHARRI

Altezas Reales. Excmo. e Ilmo. Sr.

Excmos. Sres.

Señoras: Señores: Sindicadas de la Federación de la Inmaculada:

En esta doble fiesta tan simpática que celebramos hoy, en la que se han enlazado el presente y el porvenir unidos en un presente consolador, como se han enlazado las banderás veteranas ya, que llevan en sus pliegues señales de combate, de dificultades vencidas, de lágrimas vertidas, de alegrías del alma, toda la historia, en fin, de esta obra de la sindicación católica femenina, con la bandera que acaba de ser bendecida, el benjamín de ellas, que cobija bajo su seda blanca y al amparo de esa Santa, niña casi, a las que son niñas todavía y mañana serán obreras; en este día en el que vamos a ofrendar a nuestra querida presidenta de la Federación, que es la de la Inmaculada, una medalla, que va a colocar en su pecho una de nuestras Infantas, como colocó hace unos momentos en la bandera del Sindicato de Aprendizazas su augusta hermana la corbata de honor, y medalla que representa tantos años de trabajo, no podrán faltar, después de las palabras que su compañera en la profesión, la presidenta de la Confederación Nacional de Obreras Católicas, Mercedes Quintanilla, le ha dirigido, las que yo, en nombre de las asesoras de hoy y de las asesoras de ayer he querido decirla... palabras breves porque el tiempo no permite otra cosa y porque cuando el corazón siente hondamente... sabe mejor callar que expresar con frases sentimientos...

Altezas y cuantas personas me escuchan en estos instantes saben que la persona a quien se va a condecorar merece por todos conceptos la distinción que el Gobierno de S. M. se ha dignado otorgarla... De su trabajo habla con elocuencia suficiente esa medalla, que nos dice que desde los doce años, en esa edad en la que sólo gusta jugar, comenzó para ella la lucha del vivir, con su prestación personal... Nos dice que, año tras año, silenciosamente, cristianamente resignada, y más que resignada alegre, con la alegría del que cumple con su deber y del que supo someter su querer humano al divino querer, trabajó en la paz de su hogar, junto a su madre, hasta que el Señor se la llevó consigo... Así trabaja y así vive la obrera española que guarda en su corazón la fe, la piedad, y que sabe

que su vida es la que eligió por suya la Doncella de Nazaret, la Virgen María, y por suya también, santificando el trabajo, el Obrero divino Cristo Jesús...

Si hay medalla merecida, Altezas y señores todos, es la medalla que se ha concedido a Rosa Ruiz, la presidenta de esta Federación. Mas... como asesora, como compañera suya, mejor dicho, que compañeras hemos sido, ¿verdad?, en todo momento he de hacer resaltar algo que en Rosa Ruiz ha resplandecido siempre, algo que resume su labor de presidenta de la Federación, y es su lealtad, su adhesión a las que con las sindicadas y por las sindicadas hemos trabajado desde que se fundó esta Obra... Hoy estamos aquí algunas de las que comenzamos una labor que representa para todas muchas horas difíciles, muchas amarguras, al lado de satisfacciones y flores. En nombre de ellas, y en nombre de la que fué presidenta del Consejo Asesor, M.^a Luisa del Arco, que seguramente desde el cielo se une a nosotras para confirmar estas palabras mías y para agradecer a nuestra querida condecorada su comportamiento, yo declaro cuánto fué siempre el cariño, la unión, la lealtad de Rosa Ruiz respecto de la autoridad eclesiástica primero, y respecto de las asesoras después...

Y lo declaro profundamente agradecida... Porque si hubo horas penosas, como en todas las obras que son de Dios; si hubo momentos en que el corazón sangró..., ella no nos dejó nunca; ella puso en nuestro camino cuantas suavidades pudo; ella se colocó siempre a nuestro lado; ella se mostró constantemente unida a nosotras y con nosotras colabora al mayor desarrollo y crecimiento de la Obra, que lleva como lema animoso y consolador, ese Sursum, ¡Arriba!, que hubimos de repetir tantas veces para alentarnos en la pelea y para llegar a vencer.

Que la Virgen Santísima, delante de la cual hemos rezado juntas, ¿verdad?, hemos llorado juntas también, y hemos murmurado palabras de acción de gracias por tantos beneficios recibidos, pague a nuestra presidenta, buena, honrada, leal, trabajadora, toda su actuación, toda su adhesión, todo su cariño... Las asesoras de ayer, las que lo seguimos siendo hoy, las que vinieron a engrosar nuestras filas, y ese grupo de simpáticos apóstoles femeninos que se ocupan de las pequeñas de la Federación, todas unidas en un mismo sentimiento, saludamos con cariño verdadero y hondo a la que va a recibir un premio muy merecido. Y pedimos al Rey divino de esta

casa, y a su Madre bendita que, recogiendo de manos de las asesoras que se nos fueron al cielo, M.^a Luisa del Arco y M.^a Asunción de Alvear, nuestros votos, nuestros anhelos por Rosa Ruiz, se los devuelvan convertidos en bendiciones y dichas que hagan su vida feliz y tranquila.

Y que durante muchos años aún, cuantos Jesús quiera, la tengamos de Presidenta, para bien de esta Federación, que en su presidenta se siente hoy honrada y enaltecida.

Altezas: Tócame a mí, en estos instantes, sin duda por derecho de antigüedad, que no por otro derecho, expresaros vuestro agradecimiento sincero, muy grande, porque habéis avalorado este acto de modo tan brillante con vuestra presencia.

Es tradicional en nuestra Real Familia el amor a los pequeños, a los humildes de la tierra. Yo recuerdo que un día de labios sacerdotales salieron estas palabras, dirigidas a vuestra augusta Madre en un reparto de ropas a los necesitados: «Reina de los pobres... ¡bendita seas!...»

Yo no olvido que el nombre de vuestro padre, nuestro católico Monarca, se pronuncia con amor y gratitud en el mundo entero, porque enjugó él muchas lágrimas y calmó muchas agonías morales durante la guerra mundial.

Yo recuerdo la caridad de S. M. la Reina Cristina, caridad inagotable: la misericordia para con los desgraciados de las dos Infantas que no tuvieron gozo mayor que el hacer el bien, y pasaron por el mundo de todos queridas y de todos fueron lloradas.

Continuáis la tradición, Altezas: Dios os lo pague. En el transcurso de vuestra vida que empieza, seguramente sabréis poner alegría en muchos corazones. No olvidéis entonces que un día, cuando érais niñas casi todavía, pusisteis mucho gozo, mucho contento en los corazones de las que hoy son aprendizas, son niñas también y mañana serán obreras..., que siempre recordarán la fecha de la bendición de su bandera con cariño y gratitud, que irán enlazados íntimamente con los nombres de nuestras Infantitas, que han sabido demostrar que en la corona de la familia real española el más hermoso florón es el de la caridad, el del amor, a los que más necesitados están de ello.

HE DICHO.

La sindicada, hoy Presidenta del Sindicato de Bordadoras, Anita Prieto, recitó admirablemente la vibrante poesía «Arriba las banderas», escrita expresamente para nosotras por Blanco Belmonte.

Unas frases hermosísimas, llenas de enseñanza, llenas de unción y de esperanza en el porvenir de nuestra Obra, de nuestro Prelado; y otras cálidas, elocuentes, de nuestro alcalde, que en nombre del Ayuntamiento de Madrid saludó a Rosa Ruíz, que es madrileña, avaloraron extraordinariamente nuestra fiesta, que concluyó con el Himno de la Federación, que fué escuchado de pie por toda la concurrencia.

Las ovaciones estruendosas, rebosando afecto y gratitud a las Infantas, se repitieron incesantes hasta que el auto arrancó... Nosotras, sin embargo, no dimos por concluída la fiesta. En número de sesenta nos reunimos, presididas por nuestro Consiliario, en un salón reservado de Molinero, para comer juntas, obreras, señoras, aprendizas, etc., y ofrecer esta comida a Rosa Ruíz, que lucía la Medalla y que, muy emocionada, no acertaba a demostrar su gratitud ante tales pruebas de interés, de adhesión y de cariño.

Y con esto sí que damos por finalizada esta reseña, de una fiesta que no olvidaremos cuantas asistimos a ella, y que leerán con gusto seguramente nuestras hermanas de provincias, ya que el honrar a quien bien lo merece es prueba de nobleza de alma, y el festejar a las que pequeñas hoy, mañana serán las obreras que pueblan los talleres y las fábricas, es demostración de la unión que reina entre nosotras y cuya unión nos hará fuertes para trabajar y para llegar a la meta de nuestras aspiraciones.



QUE NOS SIRVA DE EJEMPLO

Sí, queridas obreras; es preciso que el acto del otro día, y que por hermoso no sé cómo calificar, nos sirva de ejemplo, que no lo olvidemos, y, sobre todo, que lo imitemos. Son muchas las fiestas que en nuestra Federación venimos celebrando; pero tan hermosa y tan merecida, ninguna como la del día 30. Se premiaba, bien lo sabéis, al soldado heroico, al que posponía su vida ante la amenaza de otro hermano suyo que perecía; para los unos existía incluso la gloriosa Laureada, para los otros las cruces de Beneficencia, y el mundo no reparaba que hay heroísmos que, calladamente, también merecían su galardón; mas ya lo tenemos: para estos últimos se creó la Medalla del Trabajo; supo, pues, la sociedad reparar su olvido.

Es glorioso, ¡quién lo duda!, el morir por la madre Patria; pero es también muy hermosa la lucha por medio del trabajo para engrandecerla y..., ¡quién sabel!, si a analizar fuésemos, quién es más heroico de los dos.

El sufrir calladamente, el pasar una y otra necesidad, el carecer aun de lo indispensable para la vida y permanecer firme en el camino que Jesucristo nos marcó, sin desfallecer, sin caer, y aun con la fe más y más encendida, despreciando lo que el mundo corrompido a veces brinda con seductores resplandores es, obreras mías, un heroísmo digno del mayor encomio. Este caso es, por desgracia, corriente, y, no obstante, debemos bendecirlo, porque de ahí precisamente es de donde Nuestro Señor saca almas puras, hermosas, llenas de gloria: este es el caso de nuestra Presidenta de la Federación.

A buen seguro que cuando ella, día tras día, bordaba y se dejaba la vista en aquellas preciosidades que servirían de ornato a los elevados, no pensaría en otra cosa que en servir a Dios con todo aquello, ya que El, siempre misericordioso, le proporcionaba, primero medios, aunque insignificantes, para cubrir sus más perentorias necesidades y las de su anciana madre, y segundo, el gran medio de irse bordando, junto con aquellos primores, una coronita en el Cielo. No pensaría, ¿verdad Rosa, que antes que esto, Dios también la premiaría



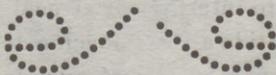
ROSA RUIZ,

Presidenta de nuestra Federación, a quien se le tributó el día 30 un
cariñoso y merecido homenaje.

aquí abajo para satisfacción suya y ejemplo de las muchas que siguen su camino? ¡Y cómo la premiaron! Con todo lo mejor que el mundo creó para premiar el mérito al trabajo: con su Medalla, que la hija de nuestros católicos Reyes, la Infanta D.^a María Cristina, prendió en su pecho, para que así vea el pueblo que no está solo, que sus Reyes están siempre prontos a hacer justicia, y, como dijo admirablemente nuestro Prelado, mandó de su Corona las perlas más hermosas para que presidieran el acto. ¿Cabe más? Pues aún lo hubo: la Iglesia, con su representante, el Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá, también asistió, porque el cumplir santamente la sentencia de Dios Nuestro Señor de «ganarás el pan con el sudor de tu frente», es cosa que no puede ella de dejar de premiar; y asistió representación del pueblo madrileño, con su dignísimo alcalde, Conde de Vallengano, del Gobierno, de muchas y muchas entidades católicas, y... a qué seguir: todo cuanto se hizo bien se lo merece la agasajada; yo nunca siento envidia; pero en aquellos momentos, lo confieso, la sentí; ¿por el acto que se celebraba? ¡No! Por el que me presumo se celebrará allá arriba..., en el Cielo, cuando Dios, que es el que mejor paga, premie los méritos de esta modesta y católica obrera: si tan hermoso resultó aquí, ¿qué no será arriba?

Insisto, imitémosla; que un ejemplo tan grande no caiga en el vacío; trabajemos mucho y con fe, si queremos alcanzar, no precisamente el premio aquí en el mundo, sino en el Cielo, que es el principal, y como para alcanzarlo el camino seguro éste, pues *Sursum*, al trabajo, que honra y santifica.

MARÍA VALLE R. MANTILLA.



TEXTO DEL DECRETO sobre organización corporativa nacional.

(Conclusión.)

Entenderán asimismo en la infracción de estos acuerdos o su inobservancia, imponiendo las oportunas sanciones, sólo de índole económica, una vez justificada la infracción, aunque no medie reclamación alguna particular, y haciéndolas efectivas.

Las Comisiones mixtas y sus Comités paritarios velarán también por el cumplimiento de las disposiciones generales relativas al régimen de trabajo de su profesión respectiva u oficio, y propondrá al Poder público las reformas y medidas que consideren convenientes a su finalidad.

Aparte de las facultades que les otorga el párrafo 1.º de este artículo, procurarán que tengan un término amistoso las discordias y desavenencia que entre obreros y patronos se produzcan, haciendo efectivos los laudos de conciliación que las partes se hayan comprometido a aceptar.

Serán también facultades de las Comisiones mixtas del Trabajo y de los Comités paritarios que las integran:

1.º Implantar o estimular y apoyar la implantación o sostenimiento de instituciones de cultura, educación técnica y profesional y protección o beneficencia.

2.º Realizar estudios de carácter social y difundirlos por medio de publicaciones que contribuyan a esta obra de cultura y adelanto.

Art. 22. Las Comisiones mixtas del Trabajo se constituirán por Real decreto, y una vez en funciones, en el término de quince días, formularán el reglamento interior por el cual habrán de regirse, reglamento que será sometido a la aprobación de Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, quien lo aprobará oyendo a la Comisión delegada de los Consejos de Corporaciones.

Art. 23. Cuando las Comisiones mixtas del Trabajo realicen la labor cultural y de publicidad a que se refiere el artículo 21, a los efectos de coordinar las distintas iniciativas y de la alta inspección que siempre corresponde al Gobierno, el Ministerio de Trabajo determi-

nará la intervención que en cada caso tengan las Delegaciones regionales, para, de acuerdo con las propias Comisiones, dirigir y encauzar su actividad.

V

De las Comisiones mixtas provinciales del Trabajo.

Art. 24. En aquellas provincias en que la vida económica tenga escaso desarrollo, sean de carácter análogo sus industrias predominantes o falte la organización corporativa, el Ministerio de Trabajo podrá crear de Real orden Comités paritarios provinciales y una Comisión mixta que los comprenda y represente.

En este caso, la Real orden de creación fijará el número de vocales y las facultades y funcionamiento de la Comisión, para que ésta tenga la mayor eficacia posible.

Art. 25. Los Comités paritarios provinciales designarán las personas que han de formar la Comisión mixta, la cual ejercerá funciones delegadas de los Comités en cuanto se refiere a la reglamentación del trabajo, actuación conciliatoria y demás atribuciones que puedan asignárseles.

Los vocales de la Comisión mixta se irán renovando cada año, conforme a la propuesta de los Comités paritarios.

Art. 26. El presidente de esta Comisión, que será de libre designación del ministerio de Trabajo, presidirá asimismo los distintos Comités paritarios que la integren, y podrá, siempre que lo juzgue oportuno o lo reclame la índole del asunto, convocar a cada uno o a varios de los referidos Comités.

A este efecto, y a los de la renovación de la Comisión, la mitad de sus vocales patronos y obreros residirán en la capital de la provincia donde funcione la Comisión mixta del Trabajo.

Las Comisiones mixtas provinciales tendrán también un vicepresidente y un secretario.

Art. 27. Podrán coexistir en una misma provincia estas Comisiones mixtas que engloben industrias de escaso de desarrollo y representación delegada y otras formas de organización paritaria de mayor amplitud y diversidad.

Art. 28. Cuando uno de los elementos componentes de una Co-

misión mixta provincial estime que por la mayor importancia de su grupo debe segregarse de la Comisión, constituyendo un organismo autónomo dentro de las condiciones generales de las entidades locales e interlocales de índole paritaria, lo solicitará del Ministerio de Trabajo, y éste, oyendo a la Comisión delegada de los Consejos, adoptará el acuerdo que juzgue procedente.

VI

De los Consejos de Corporación.

Art. 29. Cada Corporación integrada por el conjunto de Comités paritarios de patronos y obreros, intelectuales o manuales, tendrá un Consejo, que será el órgano central de la profesión, y su residencia se fijará de Real orden en el lugar donde estén más desarrolladas la industria o industrias que comprenda, pudiendo ser convocado en Madrid, en la forma precisada en el artículo 34.

Art. 30. El Consejo de cada Corporación se compondrá del presidente, el vicepresidente y de ocho vocales patronos y ocho obreros e igual número de suplentes, elegidos por los Comités paritarios de la industria, oficio o profesión de que se trate. Cuando la Corporación comprenda varios subgrupos de los señalados en el artículo 9.º, cada uno de ellos elegirá cuatro patronos y cuatro obreros e igual número de suplentes, y el conjunto de estas delegaciones profesionales formará el Consejo de la referida Corporación.

La elección de los vocales patronos y obreros del Consejo se verificará votándose por las representaciones respectivas de patronos y obreros, en el seno de los Comités locales o interlocales, una candidatura determinada. Si, computados los votos emitidos por los distintos Comités, resultase que alguna de las candidaturas en minoría representara, por lo menos, el 20 por 100 de los patronos u obreros asociados de la profesión, se otorgará representación a dicha minoría, quedando en este caso cada grupo del Consejo constituido por seis vocales de la mayoría y dos de las expresadas minorías.

Si la Corporación engloba varios subgrupos y las minorías alcanzan, por lo menos, el indicado 20 por 100, elegirán por cada clase uno de los cuatro vocales del subgrupo.

Art. 13. El presidente y vicepresidente de los Consejos de Corporación serán nombrados libremente por Real decreto del Ministerio de Trabajo. Cada Consejo de Corporación tendrá un secretario, designado también por el Ministerio de Trabajo, a propuesta, en terna, del propio Consejo. El presidente reunirá al Consejo cuando lo estime oportuno, poniéndolo en conocimiento del Ministerio de Trabajo, a quien comunicará la orden del día que haya de discutirse.

Comunicará asimismo al Ministerio de Trabajo y a la Comisión delegada de Consejos los acuerdos que se adopten en las reuniones, propuestas que se formulen y cuanto sea digno de ser conocido por éstos. Una vez constituidos los Consejos, presentarán un reglamento de su organización y régimen interno, que será aprobado por el Ministerio, oyendo a la Comisión delegada, y anualmente elevarán también al Ministerio sus presupuestos para la oportuna aprobación.

Art. 32. Los Consejos de Corporación tendrán como atribuciones:

1.^a Como entidad superior paritaria, entender en todas las reclamaciones que se susciten sobre acuerdos de carácter general, y que, por lo tanto, afecten a toda la industria o rama principal de una industria.

2.^a Determinar las condiciones de reglamentación del trabajo cuando se trate de normas o de contratos que puedan obligar a los grupos profesionales de más de una localidad o región, siendo en estos casos recurribles por los interesados sus acuerdos ante el Ministerio de Trabajo, quien decidirá, previa audiencia de la Comisión delegada.

3.^a Resolver, en los casos que más adelante se detallan, los recursos de alzada contra acuerdos de Comités paritarios locales o interlocales, así como procurar que tengan una solución los conflictos que sean de su competencia o no hayan podido resolver los Comités paritarios locales o interlocales.

4.^a Poner en conocimiento del Gobierno cuantos hechos sociales puedan contribuir o formar una experiencia aprovechable en el desarrollo y orientación legislativa.

5.^a Celebrar Congresos, previa la aprobación del Ministerio de Trabajo, oyendo a la Comisión delegada de Consejos, encaminados a promover el progreso de la industria o rama de la industria de que se trate, siendo entonces presidente de estos Congresos el de la Corporación, y vocales de la Mesa los patronos y obreros del Consejo.

6.^a Informar al Gobierno en las cuestiones relativas a la enseñanza técnica y profesional y a las obras sociales que puedan realizarse en cada industria por la colaboración directa de patronos y obreros.

7.^a Intensificar la vida corporativa y la compenetración de los intereses en ella representados, fomentando las instituciones de asistencia social dentro de sus componentes.

8.^a Armonizar las pugnas entre los Comités paritarios similares de distinta localidad y marcar las orientaciones de carácter general para resolver los conflictos que puedan producirse por el paro forzoso dentro de los ramos de su competencia, a cuyo efecto las Bolsas de dichos Comités les comunicarán los datos necesarios.

9.^a Recopilar, con carácter oficial, previa aprobación de Real orden del Ministerio de Trabajo, las disposiciones en vigor dentro de los ramos de su competencia, por acuerdos de los Comités paritarios, Comisiones mixtas de su seno o la propia Corporación.

VII

De la Comisión delegada de Consejos.

Art. 33. Como órgano de relación de los distintos Consejos corporativos, existirá la Comisión de Consejos.

Esta Comisión actuará como órgano consultivo inmediato del Ministerio de Trabajo en todas aquellas cuestiones de índole paritaria y corporativa en que, a juicio del mismo, deba ser oída, y además, por función delegada de los Consejos y con carácter permanente, salvo las facultades conferidas al ministro de Trabajo en el artículo 34, entenderá en las cuestiones señaladas en los apartados 3.º, 4.º y 6.º del artículo 32. Será preceptiva su audiencia, siempre que se trate de introducir reformas en este decreto-ley, y podrá proponer al Ministerio aquellas que estime más oportunas por la experiencia de su aplicación.

La Comisión delegada tendrá un presidente y un vicepresidente, designados por Real decreto del Ministerio de Trabajo, y un secretario general, designado también por éste, a propuesta de dicha Comisión.

Art. 34. Una vez en funciones los Consejos de Corporación, y pre-

via convocatoria del Ministerio de Trabajo, la representación profesional de cada Consejo designará un vocal patrono y uno obrero, que, reunidos en Madrid, elegirán los vocales de la Comisión delegada.

Esta se compondrá de siete vocales patronos y siete obreros e igual número de suplentes.

Cuando lo reclame la índole o importancia del asunto, o a propuesta de la Comisión delegada, el Ministerio de Trabajo podrá convocar, conjunta o separadamente, a los Consejos de Corporación, o a representaciones autorizadas de éstos, en la forma indicada en el primer párrafo de este artículo, a cuyo efecto se remitirá con la debida antelación a cada una de las Corporaciones el orden del día de los asuntos que hayan de ser examinados, con objeto de que dichas representaciones asistan investidas de plenos poderes.

En estos casos actuará de presidente de las Corporaciones el ministro del Trabajo, que por razón de su cargo lo será nato de todas ellas, y de primer vicepresidente el presidente de la Comisión delegada de Consejos.

Art. 35. El presidente convocará las reuniones de la Comisión delegada, dirigirá con voz y voto sus debates, hará ejecutar sus acuerdos y mantendrá constante el contacto entre la Comisión, las Corporaciones y el Ministerio de Trabajo.

Art. 36. Los cargos de tesorero, contador, vicesecretario y vicepresidente segundo serán, como en las Comisiones mixtas del Trabajo, de la libre elección de los vocales, siempre que se guarde el debido turno entre patronos y obreros.

Art. 37. El director general de Trabajo y Acción Social y el inspector general de Trabajo o el subdirector y subinspector de estos servicios, por delegación, serán vocales natos de la Comisión delegada de los Consejos corporativos.

Art. 38. Para la organización de los servicios de la Secretaría general de la Comisión delegada, el Ministerio de Trabajo, a propuesta de la Comisión, nombrará el personal que estime necesario.

Art. 39. Tanto en los Comités paritarios, como en los órganos centrales corporativos, podrán intervenir como elementos asesores, pero sin voto, representaciones de carácter técnico, bien designadas por las partes, cuando así lo establecieran, bien a petición de las mismas, o por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Art. 40. Todos los organismos paritarios creados por virtud de este decreto-ley se renovarán cada cinco años, no limitándose el derecho de reelección.

De los acuerdos de los Comités paritarios locales o interlocales y recursos que se conceden.

Art. 41. Los acuerdos de los Comités paritarios locales o interlocales serán tomados por mayoría absoluta de patronos y obreros en las sesiones de primera convocatoria, y por mayoría absoluta de asistentes en las de segunda.

En las sesiones ordinarias, si algún asunto se sometiera a votación, deberá ser, para su solidez, igual el número de vocales de cada clase. En las sesiones de segunda convocatoria y en las extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que consten en la correspondiente convocatoria.

El presidente no tendrá voto dirimente sino cuando en la segunda votación exista empate y para decidirlo, siendo en los demás casos su intervención conciliatoria y de exhortación a la avenencia.

Art. 42. Los Comités paritarios que integren una Comisión mixta del Trabajo tendrán que someter sus acuerdos a la respectiva Comisión, sin cuyo requisito no entrarán en vigor.

Art. 43. Los acuerdos de los Comités paritarios locales e interlocales serán comunicados a la Delegación regional del Trabajo o a la Inspección y a la Comisión delegada de Consejos, al doble efecto de examinar si se encuentran dentro de las leyes y de la función inspectiva para su cumplimiento.

Cuando el acuerdo infrinja disposiciones vigentes o rebase las facultades del Comité, el delegado regional, donde exista, o el inspector provincial del Trabajo, lo pondrá en conocimiento del gobernador civil y del Ministerio del Trabajo, pudiendo el gobernador suspenderlo en el término del sexto día de recibir la comunicación del delegado regional o del inspector.

Contra esta suspensión cabe recurso del Comité paritario al Ministerio del Trabajo, en el plazo de diez días, presentándolo ante la Delegación regional o Inspección del Trabajo, quien lo pasará al gobernador civil para que, en igual término, lo remita informado al Ministerio.

Si éste, en el de veinte, oyendo a la Comisión delegada, confirmase la suspensión, se entenderá definitiva. Si no fuera confirmada en dicho plazo, el acuerdo se reputará válido y subsistente.

Si se trata de acuerdos que aun sin infringir las disposiciones legales pueden, a juicio del delegado regional, donde lo hubiere, o del inspector provincial, ocasionar lesión o quebranto a los intereses de la industria o rama de la industria, lo pondrá en conocimiento del Ministerio del Trabajo, y éste, previa audiencia del Consejo de Corporación respectivo, excepto en los casos de urgencia en que el Ministerio podrá oír tan sólo a la Comisión delegada, adoptará la resolución que estime oportuna.

La Comisión delegada de Consejos podrá iniciar y proponer la revisión de todos aquellos acuerdos de Comités paritarios cuya vigencia por el tiempo transcurrido, las circunstancias del caso y la modificación de las condiciones económicas suponga un perjuicio para los intereses profesionales y de la industria respectiva.

En este caso, antes de resolver se oír al Comité paritario local o interlocal que tomó el acuerdo.

Art. 44. El Comité paritario que conozca la infracción de uno de sus acuerdos, convocará al infractor para que comparezca ante aquél en el tercer día, y resolverá sobre el caso pudiendo aplicar las sanciones ejecutorias establecidas en la ley de 4 de julio de 1918, agravadas, si existe reincidencia, pero sin que nunca puedan exceder de 1.000 pesetas.

Una vez firme el acuerdo por no haber prevalecido el recurso a que se refiere el artículo siguiente, el Comité, si el infractor se negara al pago en el término de ocho días, dirigirá el oportuno oficio al juez de primera instancia a quien corresponda, para que proceda a la exacción por vía de apremio.

Art. 45. Contra los acuerdos de los Comités paritarios locales o interlocales podrá recurrirse en alzada ante el Consejo de Corporaciones respectivo, y contra los fallos de éste, si son de carácter general o que afecten a una industria o rama de la industria, ante el Ministerio del Trabajo. El recurso puede interponerse por cualquiera de los miembros del Comité y por aquellos que acrediten interés directo en el asunto. El ministro del Trabajo, antes de resolver, oír a la Comisión delegada y a la permanente del Consejo de Trabajo.

Contra la imposición de sanciones económicas en la forma y me-

dida establecidas por este decreto-ley, se concede idéntico recurso de alzada ante el Pleno del propio Comité local o interlocal que haya impuesto la sanción, con audiencia del interesado, cuando no exceda de 100 pesetas; cuando rebase esta cantidad hasta el límite máximo concedido, el recurso se entablará ante la Comisión delegada y siempre dentro de los plazos marcados en el artículo 48.

XI

De los acuerdos de las Comisiones mixtas del Trabajo y recursos que se conceden.

Art. 46. Los acuerdos de las Comisiones mixtas del trabajo se adoptarán en forma análoga a la establecida para los Comités paritarios locales o interlocales en el artículo 41.

Sin embargo, al aprobarse cada uno de los Estatutos por los que se rigen las Comisiones mixtas, habrán de precisarse la índole y naturaleza de los acuerdos o resoluciones en relación con sus elementos componentes, la tramitación de los distintos asuntos ante los Comités paritarios y Comisiones mixtas del Trabajo, las ponencias necesarias para cumplir determinados fines, las normas de su actividad conciliadora y cuanto corresponda a su organización y funcionamiento dentro de las facultades que les asigna este decreto-ley.

Art. 47. Los acuerdos de las Comisiones mixtas del Trabajo serán obligatorios para todos los elementos en ellas representados, y en caso de incumplimiento podrán las mismas imponer las sanciones previstas en el artículo 44, agravadas en idéntica forma.

Art. 48. Contra las multas impuestas por las Comisiones mixtas del Trabajo podrán los interesados recurrir en el término de diez días ante el Pleno de su propia Comisión mixta, cuando la sanción no exceda de cien pesetas, en cuyo caso la Comisión mixta resolverá con audiencia del interesado si lo estima necesario. Cuando la cantidad sea superior a cien pesetas, se concede recurso de alzada, por plazo igual, ante la Comisión delegada del Consejo de Corporaciones, la cual resolverá en iguales términos y sin ulterior recurso.

Una vez firme el acuerdo, la Comisión, para hacer efectivo el importe de las multas, obrará con arreglo al artículo 44.

Art. 49. Cuando las Comisiones mixtas procedan conforme al ar-

título 21, dentro de las atribuciones propias de los Tribunales industriales, si alguna de las partes se negara al cumplimiento del fallo dictado, la Comisión mixta respectiva lo pondrá en conocimiento del juez de primera instancia, para la debida ejecución de dicho fallo.

Art. 50. Contra los acuerdos de carácter general que afectasen a una o varias ramas de la industria, se podrá recurrir en revisión ante la Comisión mixta que los hubiere adoptado, dentro del término de cinco días, y contra las resoluciones de la Comisión cabrá el de alzada en el de quince días, por medio de la Delegación regional que informará ante el Ministerio de Trabajo, quien resolverá, en definitiva, oyendo a la Comisión delegada de Consejos y a la Permanente del Consejo de Trabajo.

Art. 51. Las Comisiones mixtas comunicarán sus acuerdos a la Delegación Regional del Trabajo, a la Inspección y a la Comisión delegada de Consejos, pudiendo ser suspendidos en condiciones análogas a las señaladas para los Comités paritarios en el artículo 43.

Art. 52. La inspección para el cumplimiento de la legislación social seguirá atribuída a los mismos órganos que en la actualidad.

X

De los ingresos de los Comités paritarios y de los derechos de los obreros que los forman.

Art. 53. Los ingresos de los Comités paritarios consistirán en el importe de las multas que se cobren por infracción de sus acuerdos y en las cuotas que se satisfagan, proporcionales a la tributación global al Tesoro público, dentro de las prescripciones y facultades otorgadas por el Real decreto de 19 de abril de 1925, a las Comisiones mixtas del Comercio de Barcelona. Excepcionalmente podrá el Gobierno otorgar la cantidad necesaria para el sostenimiento de los órganos centrales corporativos cuando no basten a este fin las cotizaciones de los Comités paritarios y Comisiones mixtas del Trabajo. Tales cotizaciones se determinarán en cada caso al constituirse dichos organismos o en los presupuestos anuales que habrán de ser necesariamente aprobados por el Ministerio de Trabajo.

Art. 54. Los Comités paritarios se reunirán principalmente en horas no comprendidas dentro de la jornada legal; pero de todos mo-

dos, cuando un obrero sea elegido miembro de un Comité paritario y asista a reuniones de este organismo dentro de las horas de trabajo, se le otorgará un certificado, al efecto del percibo íntegro de su salario.

XI

De la suspensión y disolución de los Comités paritarios y Comisiones mixtas.

Art. 55. Cuando un Comité paritario o Comisión mixta adopte acuerdos que, además de no ser de su competencia, alteren el sosiego público y produzcan alarmas y conflictos, suponiendo una actitud ilegal y perturbadora del orden, el gobernador de la provincia en que radique podrá suspenderlo interinamente en sus funciones, poniendo su resolución motivada en conocimiento del Ministerio de Trabajo, que, previo informe de la Comisión delegada de Consejos, levantará la suspensión o llegará, por el contrario, a la disolución del referido Comité paritario.

El gobernador comunicará su acuerdo a la Delegación Regional del Trabajo, donde la haya, o a la Inspección, para que se haga cargo del archivo, fondos y documentación del Comité o Comisión mixta.

Los Comités paritarios serán también objeto de sanciones administrativas:

1.º Cuando realicen actos que afecten a su decoro y prestigio por casos notorios de inmoralidad en el ejercicio de sus funciones.

2.º Cuando por su mal funcionamiento y negligencia desatiendan de modo constante su misión, perjudicando gravemente los intereses profesionales confiados a su defensa y custodia.

En estos dos casos, producida ante el Ministerio de Trabajo, o cualquiera de sus órganos dependientes la denuncia de estos hechos, se procederá a su rápida comprobación; pudiendo, si el Ministerio así lo estima oportuno y ordena, inspeccionarse los servicios del Comité, a los efectos del ulterior acuerdo que se adopte.

El Ministerio de Trabajo, después de las indagaciones que juzgue precisas, oyendo a la Comisión de Consejos, adoptará el fallo definitivo procedente, llegando, si lo considera justo, a la disolución del Comité y pasando el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia, si a ello hubiere lugar.

El Ministerio de Trabajo tendrá también facultades inspectoras en todos los órganos corporativos centrales.

Art. 56. En todos los casos de disolución de un Comité paritario o Comisión mixta, habrá de ser reorganizado, procediéndose a nuevas elecciones en el plazo de diez días.

XII

De las excepciones del decreto.

Art. 57. Quedan exceptuados de la organización paritaria establecida por el presente decreto-ley: la Agricultura, el Trabajo a domicilio, el servicio doméstico y cualquiera que se realice en despachos particulares o de profesiones liberales.

El trabajo de las industrias y propiedades explotadas directamente por la Administración, así como los servicios públicos cuando se hagan por cuenta del Estado, la provincia, el Municipio o cualquier organismo administrativo oficial.

Cuando se trate de servicios públicos arrendados o concedidos, el Gobierno podrá autorizar la formación de los correspondientes Comités paritarios en la forma que estime más adecuada al buen funcionamiento del servicio de que se trate, si no se opone a ello alguna disposición especial, quedando, por lo tanto, subsistentes y en todo su vigor los preceptos que regulan la organización paritaria en servicio de la expresada naturaleza.

DISPOSICIONES ADICIONALES Y TRANSITORIAS

Disposiciones adicionales.

1.^a Una vez promulgado este decreto-ley, se entenderán aplicados sus preceptos en cuanto a organización y atribuciones se refieren a los Comités paritarios permanentes que existan en la actualidad, los cuales irán formando parte de las Corporaciones que en su día se constituyan.

2.^a Los Comités paritarios del Trabajo en el Comercio de Barcelona y sus Comisiones mixtas tendrán las facultades señaladas para tales organismos en el art. 21, pero seguirán organizados, tanto las

Comisiones como los Comités, en la forma actual, quedando también exceptuados del régimen electoral del art. 12 y renovándose sus elementos componentes en lo sucesivo con arreglo al procedimiento electoral vigente, procedimiento que por Real decreto podrá asimismo hacerse extensivo a los Comités paritarios que una vez en funciones lo soliciten y posean, además, el Censo electoral del oficio o profesión de que se trate.

3.^a Los Comités paritarios se encargarán de formar y rectificar el Censo de su oficio o profesión respectiva a estos fines y a los del art. 17, pudiendo reclamar los no incluidos al Ministerio de Trabajo, quien en todo caso habrá de aprobar dicho Censo.

4.^a El Ministerio de Trabajo podrá autorizar a los Comités paritarios para aumentar el número de sus vocales patronos y obreros, determinados en los artículos correspondientes, cuando así lo reclame la importancia de la industria o rama de la industria o cualquier otro motivo justificado, a juicio del Ministerio.

Podrá también éste constituir Comités paritarios con menor número de vocales en aquellas localidades en que lo justifique el escaso desarrollo de la industria.

Disposiciones transitorias.

1.^a En tanto no funcionen los Consejos de Corporación y la Comisión de Consejos, regirán en materia de ejecución de acuerdos de los Comités paritarios, reclamaciones y recursos, el Real decreto de 5 de octubre de 1922, la Real orden de 4 de agosto de 1924 y las especiales que en cada caso se hayan dictado en el momento de su constitución.

2.^a Los Comités paritarios con carácter circunstancial habrán de reorganizarse, transformándose en permanentes con arreglo a este decreto-ley.

3.^a Las Comisiones mixtas del Trabajo en el Comercio de Barcelona y los Comités paritarios de las mismas continuarán observando, respecto a sus acuerdos, reclamaciones y recursos, las disposiciones vigentes y las que en lo sucesivo puedan dictarse antes del funcionamiento de los órganos corporativos centrales.

4.^a Los Consejos de Corporación se irán constituyendo a medi-

da que la Comisión de que habla la disposición transitoria 6.^a, así lo proponga al Ministerio de Trabajo.

5.^a Interin no se haya implantado en toda su extensión este decreto-ley y aprobado el Censo electoral social a que se refiere el artículo 3.º, antes de la constitución de cada Comité paritario, se concederá un breve plazo para que pidan su inclusión en el mismo las Asociaciones que se crean con derecho y aún no lo hayan realizado, dentro de las reglas del Real decreto de 5 de marzo de 1926, y previo el informe de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo.

6.^a El Gobierno nombrará desde luego una Comisión compuesta de personas de autoridad social que ejerzan y asuman transitoriamente aquellas facultades de consulta o iniciativa que no tengan carácter ejecutivo o paritario de la Comisión delegada de Consejos, a fin de realizar, con el concurso técnico y administrativo del Ministerio de Trabajo, la labor preparatoria de organización, para que a la mayor brevedad posible puedan constituirse todas las entidades previstas por este decreto-ley.

Dado en Palacio a 26 de noviembre de 1926.—ALFONSO.—El ministro de Trabajo, Comercio e Industria, *Eduardo Aunós Pérez*.



CONFERENCIA

del R. P. Soler, S. J., a las obreras reunidas
en la Asamblea Nacional.

FORMACION MORAL Y FAMILIAR DE LA OBRERA

(Exordio.)

Amadísimas obreras en Cristo: Al ver juntos en el tema que se me ha propuesto los dos epítetos, *moral* y *familiar*, he creído que debía hablaros de vuestra preparación para la vida de familia, según los principios de la moral cristiana.

Y puesto que sois obreras, claro es que debo tratar el tema desde el punto de vista social, en cuanto sea posible y la brevedad me lo permita.

Voy, pues, a hablaros con la sencillez que las circunstancias demandan sobre vuestra preparación, como obreras, para la vida de familia, a la luz de la moral cristiana y de la sociología católica.

Tema, como veis, interesantísimo como el que más, que os toca a todas igualmente y muy de cerca, puesto que es ley ineludible de la humanidad que todo ser humano que viene al mundo esté necesariamente ligado a una familia, o, mejor, que forme él mismo, necesariamente parte de una familia. Todas habéis tenido un padre y una madre a quienes debéis el ser, y naturalmente estáis todas llamadas por Dios, según la regla general, a fundar también vosotras una familia. Unas sois, acaso, todavía hijas de familia; otras lo fuisteis, seguramente, en lo pasado, y sois actualmente, quizás, a vuestra vez, madres de familia; y si no es por una *excepción, siempre lamentable*, todas vivís, en mayor o menor grado, en familia. En lo que no hay ni puede haber excepción es en la necesidad que tenéis todas de vuestra formación, para vivir feliz y santamente en familia.

A todas, pues, os interesa en extremo el tema de esta conferencia.

I.—PRIMER PASO PARA ESTA FORMACIÓN

El primer paso que hay que dar para esta formación es procurar tener una idea exacta de lo que es la familia. Comencemos por una comparación. Si a una joven obrera se la quiere preparar bien para un determinado cargo u oficio, lo primero que lógicamente hay que procurar es que no tenga una idea falsa o errónea sobre dicho cargo u oficio, sino una idea clara y exacta del mismo. Que mal podría, por ejemplo, una joven prepararse convenientemente para el oficio de modista, si comenzara por creer que ser modista es lo mismo que ser sastra, o zurcidora, o tejedora, o... zapatera; ignorando, por consi-

guiente cuáles son las labores propias y características de una modista hoy en día, cuáles son las ventajas o desventajas de esta profesión, cuanto al trabajo, al sueldo o ganancias y demás, y cuáles las cualidades naturales o adquiridas que para desempeñarla se necesitan, etc.

No hace mucho, amadísimas obreras, que una persona que por razón de su cargo tiene que ponerse muchas veces en contacto íntimo con las familias de la clase trabajadora, y que, por consiguiente, tenía que venir en conocimiento de ciertas miserias de carácter familiar y doméstico, me decía, espantada y entristecida: «Es un horror, Padre, el ver cómo van hoy día las muchachas obreras al matrimonio. Sin preparación ninguna, sin saber qué cosa es formar una familia, ni llevar una casa, ni administrar unas pesetas, ni cuidar del marido, ni criar y educar a unos hijos.» Y es que comienzan por no saber cuáles son los derechos y deberes de una esposa y de una madre cristiana, porque no saben cuán seria cosa es en realidad el matrimonio cristiano y cuán altísima su dignidad y excelencia.

Es, pues, cosa evidente. Lo primero que hay que hacer para prepararse a una profesión, oficio o estado, es tener una idea exacta del mismo. En nuestro caso, tener una idea exacta de lo que es en realidad la familia para un cristiano.

Después de ese conocimiento exacto de lo que es la familia, lo segundo que se impone, para prepararse bien a ella, es *sentir amor* hacia la vida de familia; pues es evidente que mal se prepararía a una mujer para el matrimonio haciéndola concebir, no amor, sino odio y aborrecimiento a los quehaceres propios de una esposa y de una madre.

Aquí tenéis, pues, claramente expresadas las dos partes de esta sencilla conferencia.

Cuanto a la primera, creo que os bastará, para tener una idea exacta de lo que es la familia, según las enseñanzas de nuestra santa Religión, conocer, en primer término, su origen o procedencia; luego, el fin para que ha sido puesta en el mundo, y por último, los medios que le ha señalado Dios para obtener este fin.

A) *El autor de la familia es Dios mismo.*—Oid a este propósito lo que nos refiere un libro histórico de la Sagrada Escritura, después de haber explicado cómo al principio de los tiempos creó Dios al mundo y a todos los seres irracionales que lo pueblan: «Y dijo el Señor: Hagamos al hombre a imagen y semejanza nuestra, y domine a los peces del mar, y a las aves del cielo, y a las bestias, y a toda la tierra, y a todo reptil que se mueve sobre ella. Y creó Dios al hombre a su imagen y semejanza, a imagen de Dios lo creó; los creó varón y hembra, y los bendijo Dios, y les dijo: Creced y multiplicaos y llenad la tierra y sojuzgadla y dominad a los peces del mar, y a las aves del cielo, y a todos los animales que habitan sobre la tierra.»

Pocos párrafos más adelante insiste de nuevo el sagrado historiadador en la narración de este magno acontecimiento por estas palabras: «Dijo también el Señor Dios: No está bien que el hombre esté solo en el mundo. Hagámosle, pues, un auxiliar que le sea semejante. Luego el Señor Dios presentó a Adán todos los animales que había formado del barro de la tierra, para que al verlos les impulsara un

nombre... Pero entre todos aquellos seres no había uno solo que fuera semejante a Adán y que pudiera servirle de auxiliar. Entonces el Señor infundió a Adán un sopor o sueño, y estando dormido tomó una de sus costillas y la cubrió de carne, y el Señor Dios hizo de ella una mujer y la presentó a Adán. El cual dijo al verla: Esta sí que es hueso de mis huesos y carne de mi carne... Por ella dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su esposa y serán dos en una sola carne.»

Hasta aquí el texto sagrado.

Esta unión del hombre y de la mujer, establecida por Dios en el paraíso, fué después santificada por el Hijo de Dios mismo, hecho hombre, y elevada y la altísima dignidad de Sacramento, cuando vino al mundo para salvarnos.

Y es cosa digna de especial consideración el hecho de que, al comenzar Jesucristo su prodigiosa vida de apostolado, lo primero que hace es asistir a una fiesta de bodas, las bodas de Caná de Galilea, y allí, precisamente allí, es donde obra Jesucristo el primer milagro a instancias de la Virgen Santísima —como si en aquella práctica aprobación y santificación del matrimonio no quisiera estar ausente la Madre de Dios, modelo de hijas, esposas y madres—, primer prodigio que se obró, como todas sabéis, convirtiendo el agua en vino generoso, que fué servido a los jóvenes esposos y a sus convidados.

Respecto de este origen divino de la familia y de su restauración y elevación, la Iglesia nos confirma lo que acabo de deciros, por boca de S. S. León XIII en su encíclica *Arcanum Divinae Sapientiae*, con estas palabras:

«Todo el mundo sabe cuál es el verdadero origen del matrimonio, origen del cual nadie podría legítimamente dudar. Porque aunque los detractores de la fe cristiana rehusan admitir sobre esta materia la doctrina constante de la Iglesia y se esfuerzan en destruir la tradición de todos los pueblos y de todos los siglos, nunca han podido ni extinguirla ni debilitar tan siquiera la fuerza y el brillo de la verdad. Recordemos lo que ya todo el mundo sabe y que nadie puede dudar: el sexto día de la creación, habiendo Dios formado al hombre del barro de la tierra, y habiendo inspirado sobre su rostro el soplo de la vida, quiso darle una compañera, la cual sacó Dios mismo del costado del hombre mientras dormía. Por ello se ve que quiso Dios providencialmente que la unión de estos dos primeros esposos fuera el principio natural de todos los hombres y la fuente y origen de donde debía descender todo el género humano y conservarse a través de todos los siglos por una serie no interrumpida de generaciones.

Y en otra encíclica, *Quam Apostolici*, dice también el Papa León XIII: «El matrimonio, que Dios mismo ha instituido en el comienzo del mundo para la propagación y perpetuidad de la especie, y que Dios mismo ha hecho indisoluble, fué después consolidado más aún y santificado por Jesucristo, que le ha conferido la dignidad de Sacramento.»

Así, pues, la unión matrimonial del hombre y de la mujer, según la doctrina cristiana, es de origen divino, porque tiene por autor a Dios y por santificador a Jesucristo, y por consiguiente, el matrimo-

nio cristiano, así por su origen, como por ser un Sacramento, es *cosa sagrada*.

B) *Fin de la familia*.—Vais ya conociendo la altísima dignidad y excelencia de la familia, según la doctrina católica, porque claro es que la excelencia de una cosa depende, en gran parte, de la excelencia de su autor. Si nos consta, v. gr., que el autor de un cuadro es Murillo, ya sabemos por sólo ello que el tal cuadro es una obra de arte excelentísima y de gran precio, y que, en consecuencia, sería locura deteriorarlo en lo más mínimo. Pues bien; la familia es una obra del supremo artista, Dios, y obra que, deteriorada por la malicia y necedad de los hombres en el transcurso de los siglos, fué restaurada por el mismo divino Artista hecho hombre, a saber: Jesucristo.

Gran cosa debe ser, pues, el matrimonio y de una dignidad y excelencia sobrehumana. Dignidad y excelencia que se acaban de comprender atendiendo al fin que Dios se propuso al instituirlo. Toda vez que una cosa es de suyo tanto más excelente cuanto más excelente es el fin a que se la destina. Si viérais, por ejemplo, que un rico marqués entraba en una lujosa tienda para comprar en ella una vajilla con que hacer un obsequio y regalo a un gran rey o emperador, deduciríais lógicamente esta consecuencia: Sin duda será preciosísima la vajilla que compre este señor, pues el fin que se propone con ella es hacer un regalo a tan alto personaje. Y razonaríais muy bien. ¿Pues cuál es el fin, en nuestro caso? Lo vais a comprender luego.

Todas recordáis que una gran parte de los ángeles del cielo se rebelaron contra Dios cuando todavía no estaban confirmados en gracia, y por consiguiente, podían usar de su libertad, como ahora nosotros los hombres, para obedecer y servir a Dios, o para rebelarse contra sus mandatos; y todas sabéis cómo estos ángeles rebeldes fueron lanzados por Dios al abismo de los infiernos, y que hoy son los ángeles malos, a quienes llamamos demonios.

Ellos tenían en el cielo una dignidad altísima, eran felicísimos y estaban destinados a serlo más todavía y por toda la eternidad, sin posibilidad tan siquiera de perder su glorioso y dichoso estado. Pues bien; aquellos tronos de gloria riquísimos y eternos—en comparación de uno de los cuales todo el esplendor y la gloria y la dicha de todos los tronos de la tierra es como negra oscuridad y tristísima miseria—, aquellos tronos que quedaron vacíos al ser lanzados al infierno los ángeles rebeldes, quiso Dios destinarlos a otros seres racionales, los hombres, a condición de que le sirvieran y obedecieran sus mandatos.

He aquí, pues, en toda su bellísima y altísima realidad el fin último del matrimonio: criar hijos, para que sean eternamente felicísimos en el cielo, poseyendo aquellos tronos de inmarcesible y brillantísima gloria.

Demostremos un paso más. La sociedad en que viven los hombres sobre la tierra no es más que el camino para esta eternidad feliz y gloriosa, y esa sociedad, a su vez, será buena o mala, feliz o desgraciada, según que sea feliz o desgraciada, buena o mala la familia; y ahí tenéis otro fin más inmediato de la familia: poblar de seres humanos esta

tierra, y vivir en ella en sociedad, contribuyendo cada uno al bienestar y felicidad terrestre de todos los demás. De donde así como la vida y sociedad terrestre, así, a su vez, la sociedad familiar es el camino para la formación de la pública sociedad.

Según esto, la familia es la base natural de la sociedad, y las familias de que se compone el género humano vienen a ser como las células de nuestro cuerpo. Si ellas están sanas y bien constituidas, todo nuestro cuerpo goza de buena salud y bienestar; si, por el contrario, ellas están raquíticamente constituidas o están enfermas, todo el cuerpo se siente también mal y está enfermo.

Esto os hará comprender la suma importancia que tiene la vida de familia para el bienestar de la sociedad.

De esta doctrina, tan clara y racional, se deduce una doble consecuencia del todo irrefragable. En primer lugar, puesto que la familia es el núcleo o la célula de que se compone el cuerpo social, puesto que la familia es el fundamento o los cimientos de este edificio que llamamos sociedad, es evidente que la familia es anterior a la sociedad, y, por consiguiente, sus derechos son anteriores a los derechos del Estado que representa a esta sociedad. Así, pues, los derechos de los padres de familia sobre la instrucción y educación de sus hijos, son anteriores a los derechos del Estado y de los Gobiernos sobre estos mismos hijos, y, en consecuencia, cualquiera derecho que quiera alegar un Gobierno en contra de los derechos de los padres de familia, es un derecho evidentemente nulo, y su aplicación socavaría los cimientos mismos de la sociedad civil, y, a la corta o a la larga, habría de redundar necesariamente en perjuicio del mismo Estado, y acarrear, en definitiva, su ruina y su muerte.

En segundo lugar, si la familia es la base de la sociedad, si el conjunto de familias viene a ser como el conjunto de células que constituyen el cuerpo social, todas veis, amadísimas obreras, la responsabilidad suma que os incumbe como madres de familia que sois actualmente, o que estáis destinadas a ser el día de mañana, respecto de la educación de las tiernas criaturitas que el Señor os haya concedido o bien os conceda en adelante.

Decídomme por vuestra vida. Y os pregunto de nuevo: Si la mayor parte de los criminales, de los viciosos, de los ignorantes, que son baldón, ignominia y tormento de la sociedad, hubieran tenido unos padres cristianos, verdaderamente conscientes de sus gravísimos deberes familiares, ¿serían lo que son?

Yo recuerdo que en los albores de mi niñez oí contar este caso histórico y entonces relativamente reciente: Un hombre era llevado al cadalso, levantado en la plaza Mayor del pueblo. Y delante de un inmenso gentío, un momento antes de ser ajusticiado, pronunció unas muy cortas, pero muy terribles palabras: «Padres y madres que me escucháis: si mis padres me hubieran dado una educación cristiana desde mi niñez, ciertamente que yo no me vería ahora en este afrentosísimo trance de muerte.» Palabras que sobrecogieron de espanto a todos los corazones que las escuchaban y que llenaron de lágrimas y sollozos los ojos y las gargantas de los padres, y, sobre todo, de las

madres que se hallaban presentes. El infeliz ajusticiado era hijo de una familia obrera.

Pero además de estos fines principales, tiene el matrimonio otros fines secundarios, como son satisfacer la natural inclinación que Dios mismo ha puesto en el hombre y en la mujer para unirse legítimamente; tener el hombre en la mujer un auxiliar que le atienda en las necesidades y conveniencias de su servicio personal y doméstico, y tener la mujer en el hombre un sostén económico para su vida y la de sus hijos, etc., etc. Pero todos estos fines, como secundarios que son, deben siempre estar subordinados al fin principal, que es el que antes hemos dicho. De modo que, cuanto se hiciere para dar satisfacción a estos fines secundarios, ya sean corporales, ya económicos, en perjuicio de aquel fin principal, usando de medios antinaturales y anticristianos, para disminuir las cargas propias de la paternidad o de la maternidad, no puede ser sino objeto de maldición y castigo de Dios, porque entonces se profana una cosa tan santa y sagrada como es el matrimonio, que tiene por fundador a Dios, y por restaurador y santificador a Jesucristo.

MEDIOS QUE DIOS HA IMPUESTO AL MATRIMONIO PARA OBTENER SU FIN

Dios ha impuesto determinados medios a la unión del hombre con la mujer en orden a obtener el fin primario y principal que deben proponerse, cual es poblar la tierra, cuanto a lo temporal se refiere, de seres humanos que vivan en sociedad; y en cuanto se refiere a la vida futura, poblar el cielo de seres eternamente felices que participen de la gloria misma de Dios.

Estos medios son la unidad y la indisolubilidad del matrimonio. ¿Qué quieren decir estas palabras? Que deben unirse para los fines antes dichos un solo hombre con una sola mujer, y que esta unión debe ser perpetua y, por consiguiente, inquebrantable, mientras dure la vida de ambos. De modo que ni puede el hombre tener a la vez dos mujeres, o una mujer dos hombres, ni puede un hombre abandonar a su mujer para tomar otra, ni una mujer abandonar a su marido para tomar otro. Así, pues, en el santuario sacratísimo de la unión matrimonial entre un hombre y una mujer, mientras vivan ambos, no puede haber nunca, por ningún caso, ningún otro hombre ni ninguna otra mujer.

Fijaos bien, que al instituir Dios en el paraíso el matrimonio, por no parecerle bien que el hombre estuviera solo en el mundo, dijo: «Hagamos al hombre «un auxiliar», no dijo «auxiliares» en plural, sino en singular «un auxiliar». Y cuando Dios presentó a Adán todos los seres de la tierra, nos refiere el sagrado historiador que no se encontró «auxiliar» ninguno para el hombre, y no dice «auxiliares»; y luego Dios tomó del costado de Adán dormido una costilla, no dos o más, e hizo de ella una sola mujer; y una sola mujer presentó Dios a

Adán; y, por último, al verla Adán, exclamó: «Esta sí que es hueso de mis huesos y carne de mi carne. Por ella dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer—no a sus mujeres—, y serán dos—no tres o más—, sino dos en una sola carne»; y notad también que para esta mujer Dios había antes creado *un solo hombre*, y que a estos dos solos dijo aquellas palabras: «Creced y multiplicaos y llenad la tierra.»

Y notad más: que con estas palabras no sólo queda claramente significada la unidad del matrimonio, sino también su perpetuidad. Porque así como no puede el hombre separarse de sus propios huesos y de su propia carne, así tampoco puede separarse legítimamente de su propia mujer, puesto que Adán mismo, inspirado por Dios, la llama su propia carne y huesos. Y así como no hay nada más íntima, ni más perpetuamente unido con el hombre que su propia carne y huesos, así nada debe tener el hombre que le esté más íntima y perpetuamente unido que su propia mujer.

Estas cualidades características del matrimonio instituido por Dios, fueron con el tiempo sombreadas y oscurecidas por las pasiones e ignorancias de los hombres, y Jesucristo las restituyó a su primitivo esplendor, enseñando con palabras inequívocas la misma doctrina que Dios había enseñado con sus obras en los días de la creación. Y para que más difícilmente pudieran los hombres volver a empañar estas cualidades del matrimonio, le confirió Jesucristo la dignidad altísima de Sacramento, dando a los desposados una gracia especial, llamada gracia del estado de matrimonio, con la que cumplirían mejor y más fácilmente sus deberes de esposos y padres.

Oid el suceso con motivo del cual Jesucristo enseñó la doctrina sobre el matrimonio, según lo refiere el mismo sagrado libro, escrito por el Evangelista San Mateo:

«Seguía a Jesús una gran muchedumbre de pueblo, y curó allí mismo a todos los enfermos que le presentaron; y luego se acercaron unos fariseos que para tentar a Jesús le hicieron esta pregunta: Maestro, ¿es lícito a un hombre abandonar a su mujer por cualquier motivo? A lo cual, Jesús, respondiendo, les dijo: ¿No habéis leído que Dios al principio creó al hombre, e hizo un varón y una hembra, por la cual el hombre dejará a su padre y a su madre y se unirá a su esposa, y serán dos en una sola carne? Así, pues, ya no son dos, sino una sola carne. Por consiguiente, lo que Dios unió, no es lícito al hombre separarlo.»

Por las cuales palabras de Jesús se ve claramente que la verdadera y legítima unión matrimonial, contraída entre dos esposos, no puede ser legítimamente deshecha por ningún poder humano.

Así las interpreta y las ha interpretado siempre la Iglesia, maestra infalible de la verdad, como se ve por este párrafo de la encíclica de León XIII sobre el matrimonio: «Nosotros hemos aprendido, por los apóstoles, que Jesucristo ha querido que el matrimonio fuese indisoluble y perpetuo, y que estas dos cualidades, exigidas por el origen mismo de esta institución fuesen santas y perpetuamente inviolables.» «A todos los que están unidos en matrimonio, dice el apóstol San Pablo, les ordeno, o mejor, el Señor mismo es quien se lo orde-

na, que la mujer no se separe de su marido, y que si ella se separare, que permanezca como si fuera soltera; pero si quiere llevar vida de casada, se reconcilie con su marido». Y en otro lugar dice el mismo Apóstol: «La mujer está ligada a la ley del matrimonio mientras vive su marido; y sólo en caso de que su marido fallezca queda libre», y, por consiguiente, sólo entonces puede ya volver a casarse con otro hombre. «Por todos estos motivos, concluye el mismo Sumo Pontífice, el matrimonio aparece como un sacramento enteramente piadoso, casto y digno de un gran respeto, en razón de las cosas sublimes que significa y de las cuales viene a ser como la imagen.» Aquí tenéis, pues, el verdadero concepto que os habéis de formar del matrimonio, deducido de su origen, de su fin y de los medios que Dios mismo le ha señalado.

Vamos ahora a decir brevemente algunas palabras sobre el amor que debéis procurar sentir hacia la vida de familia, como medio aptísimo para prepararos a ella, y para desempeñar en ella, ya desde ahora, los cargos y las obligaciones que os incumben.

II.—EL SEGUNDO PASO PARA PREPARARSE BIEN A LA VIDA DE FAMILIA ES PROCURAR SENTIR UN GRAN AMOR HACIA ELLA Y HACIA TODO LO QUE A ELLA SE REFIERE

Hablo, amadísimas obreras, del amor verdadero, que se opone diametralmente al egoísmo. Este amor, el verdadero amor, es de suyo activo y laborioso; de manera que la mujer que ama de verdad es muy diligente en cumplir sus obligaciones de esposa y de madre, y halla gusto y placer en estos trabajos domésticos, y le parece siempre que está en ellos como en su propio centro. Todo su afán y toda su ilusión es estar en su casita, y trabajar en ella cuidando cariñosamente de su esposo y de sus hijos, procurando que no les falte nada, que todo lo tengan a gusto; desviviéndose por hacer agradable y atractiva la estancia de su marido y de sus hijos entre las paredes domésticas. Esa mujer que ama de verdad, será seguramente laboriosa, y tendrá orden en su casa, y tendrá mucha limpieza en toda ella, y aun procurará, cuanto esté de su parte, que todo en ella sea sencillamente hermoso y modestamente elegante. Y esta mujer que ama de verdad, será de suyo cariñosa y afable y alegre, y comunicará a sus seres amados, a su esposo y a sus hijos, la alegría que ella, aun sin esforzarse, tendrá habitualmente en su corazón y manifestará graciosa y amablemente en su rostro. Porque es muy cierto que el verdadero amor se goza en el trabajo que hace por la persona amada.

Todo esto, como veis, exige una preparación especial: exige que la mujer, antes de tomar estado, y movida de ese verdadero amor a la vida de familia, aprenda, en cuanto le sea posible, la economía doméstica y todo lo que se refiere al manejo de las cosas de la casa y familia.

Durante el tiempo que precede al matrimonio, no ha de ser todo diversión y afán de vestir bien y a la moda, y de ver y de ser vistas en calles y plazas y salones. Hay que pensar en algo más serio, y

más necesario y más fructuoso y más en armonía con aquella dignidad altísima y verdaderamente sagrada, que habéis visto que era propia del estado matrimonial.

Notad que en los actuales tiempos aun las personas acomodadas procuran aprender algo y aun mucho de economía doméstica y de puericultura, y procuran prepararse técnicamente, digámoslo así, para saber cuidar bien el día de mañana a su esposo y a sus hijitos, hasta lograr que su casita sea para ellos como un pequeño cielo, como un poderoso imán que les atriga constantemente, que en ninguna otra parte se hallen tan a gusto, porque en ninguna otra parte hallen tanto calor de verdadero cariño; de modo que todo en ella, las obras y las palabras y la expresión del rostro y los objetos todos y las paredes mismas, sean otros tantos testimonios y extrínsecas manifestaciones del cariño sincero, íntimo, con que son amados por aquella diligente esposa y laboriosa madre.

Pero me diréis que también hay días de dolor en el seno de la familia. Sí, por cierto. ¿Dónde no los hay en este mundo, si es, como sabemos y rezamos en la Salve, un valle de lágrimas? Sí, es verdad, ese es el mundo: lugar de prueba, mansión de destierro, asiento de dolores, mar amargo de penas. ¡Un día será—Dios no lo permita—un hijo díscolo que os hará llorar; otro día—Dios no lo permita—será un marido indigno que os destrozará el corazón, o tal vez una huelga forzosa que os privará del pan cotidiano, o un terrible accidente de trabajo, o una grave y penosa y costosa enfermedad, o quizás, quizás..., la descarnada y despiadada mano de la muerte, que habrá dejado sin vida a alguno de vuestros seres más queridos... ¡Todo ello es verdad! De aquí que la mujer que se prepara para la vida de familia ha de procurar ser valiente y animosa para sufrir con serenidad y fortaleza las cargas y los sinsabores y las contrariedades que le salgan al paso en el cumplimiento de los deberes familiares... Sí, es verdad; pues que hay días de dolor en la vida de familia. Pero también es verdad que el dolor tiene sus treguas y sus alivios y sus consuelos y sus esperanzas, y que a lo mejor una mirada de cariño del esposo os confortará el alma, y una sonrisa de un hijito vuestro será como un bálsamo suavísimo derramado sobre vuestro corazón, y el cariñoso beso de una tierna e inocente y graciosa hija secará las lágrimas de vuestros ojos y de vuestras mejillas. Y sobre todo, el dolor cristiano tiene el auxilio de Dios, y con ese poderoso auxilio, la mujer que sufre se siente fuerte y magnánima y aun heroica.

Por último, os diré que este amor verdadero, no sólo lleva consigo el espíritu de laboriosidad en todos los trabajos y quehaceres domésticos por una parte, y por otra, un gran espíritu de abnegación y sacrificio para sufrir con valentía los dolores y contrariedades que necesariamente han de surgir a vuestro paso en el estado del matrimonio, como en cualquier otro estado, sino que además, el verdadero amor lleva consigo espíritu de humildad y sumisión al que es cabeza de familia, y espíritu de moderación y prudencia en los que dentro de la familia tienen alguna autoridad para que no abusen de ella. Porque el amor se goza en identificar sus gustos y querer y pareceres con los de la persona amada.

Aquí tenéis, ligeramente esbozadas, las cualidades principales que ha de tener vuestro amor a la vida de familia. Teniendo hacia ella un amor verdad y teniendo de ella un concepto exacto, podréis, ciertamente, prepararos de una manera digna y provechosa al altísimo estado del matrimonio.

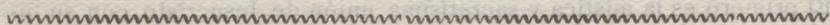
Y termino proponiéndoo dos modelos acabados y perfectísimos de esta unión sagrada entre marido y mujer: uno ideal, y real el otro. El primero es la mística y sacratísima unión de Jesucristo con su divina esposa la Santa Iglesia, es decir, con el cuerpo moral y místico formado por todos los fieles cristianos y por los Prelados que los dirigen. El apóstol San Pablo propone a los casados esta unión divina como modelo, y a la vista del mismo les exhorta con estas palabras en su carta a los Efesios:

«Mujeres, estad sujetas y sumisas a vuestros maridos como lo estáis a Dios; porque el varón es cabeza de la familia y tiene, por consiguiente, autoridad sobre la mujer, como Cristo es cabeza de la Iglesia, su divina esposa y es su salvador. Y así como la Iglesia está sujeta a Cristo, así las mujeres deben estar sujetas a sus maridos en todas las cosas... Varones, amad a vuestras esposas, como Cristo amó a su esposa la Iglesia, y se entregó a la muerte por ella, a fin de que apareciese en su presencia toda gloriosa y sin mancha, ni arruga ni otra alguna fealdad, antes fuera enteramente santa e inmaculada. Así deben los maridos amar a sus esposas, como a su propio cuerpo. El que ama a su esposa, se ama a sí mismo. Puesto que nadie jamás tuvo odio a su propia carne, sino que, por el contrario, la alimenta y la cuida, como Cristo lo hace con su esposa la Iglesia, de cuyo cuerpo sois vosotros miembros. Por lo cual el hombre dejará a su padre y a su madre y se unirá a su esposa y serán dos en una sola carne. Este es—termina San Pablo—un gran misterio en Cristo y en su Iglesia»; es decir, es una misteriosa y altísima y muy sagrada unión, siempre que se haga según el espíritu de Cristo y de su Iglesia.

El otro modelo de unión y vida familiar, es la Sagrada Familia: la unión de María Santísima con su castísimo esposo San José, y la vida de ambos en unión estrechísima y felicísima con el divino Niño Jesús.

Si queréis prepararos con acierto a la vida de familia, si queréis vivir en familia tal como es debido, poned los ojos en este sagrado modelo. Que imiten las esposas y las madres a esta purísima Esposa y a esta Madre benditísima, y las bendiciones del Cielo descenderán sobre vosotras; la gracia de estado será en vosotras abundantísima cuando os llegue el momento de constituir una familia, o para vivir en ella, si la habéis constituido ya, con la mayor felicidad que es dado gozar en este mundo, siendo vosotras dichosas y haciendo dichosos, aun en medio de las borrascas de la vida, por vuestra conducta ejemplar, a los seres queridos que el Señor os haya deparado, para vivir con ellos tan íntimamente como con vosotras mismas, y siendo motivo de honra y de gloria y de gratitud para la sociedad, a la cual habréis proporcionado con la esmerada y cristiana educación de vuestros hijos miembros sanos, y miembros útiles, y miembros engendrados de bienestar y progreso social, y, sobre todo, habiendo criado acaso muchos hijos santos, mejor diré, muchos nuevos ángeles que

se sientan cabe vosotras en aquellos tronos de gloria eterna y felicísima de los que fueron echados los ángeles rebeldes, y que Dios os ha reservado a vosotras, humildes obreras, y a vuestros propios hijos con sólo que le sirváis en este mundo y cumpláis fielmente sus divinos mandamientos, como los ángeles buenos le sirven y obedecen en el Cielo.



Página Confederas.

Por exceso de original no hemos podido publicar antes la reseña de la fiesta celebrada en los Sindicatos de San Sebastián. Por la misma razón, debida a la extensión, muy natural, que se le ha dado a la fiesta de la Federación, no insertamos más noticias de la Confederación; lo haremos en nuestro próximo número, volviendo a recordar a los Sindicatos confederados su obligación y promesa de remitir datos de su vida profesional, para que esta página tenga siempre interés.

La fiesta de Pascua en los Sindicatos de Nazaret (San Sebastián).

Si todos los días, de siete a nueve de la noche, es un hormiguero de obreras la calle del Príncipe, de nuestra ciudad, el día 25, desde las primeras horas de la tarde, fué tal la afluencia de ellas, que quedó invadida de tal modo, que no se podía dar un paso por ella, sin importarles nada la blanca capa de nieve que cubría el pavimento, ni el largo lapso de tiempo que tuvieron que esperar hasta que llegara la hora de apertura de su casa social.

¿Y qué era lo que las llevaba tan temprano por las inmediaciones de su querido Sindicato?... Sabían que si todas las noches del año encuentran algo y más que algo beneficioso para ellas en el orden intelectual y social, esa noche las señoras y señoritas que componen el SINDICATO DE PROTECCION de sus Sindicatos iban a echar el resto, como vulgarmente se dice, por agasajar a sus queridas obreras, haciéndolas gratísima la estancia en su HOGAR Femenino social, hogar en el que siempre, pero sobre todo ese día, se respira el bienestar y la verdadera fraternidad predicada por Cristo, ante el cual el grande

y el pequeño son iguales, porque son cristianos; se aman y se agasajan, porque son hermanos; se confunden y no se distinguen, porque todos visten el mismo ropaje de la caridad cristiana; no hay alturas ni bajuras, porque bajan los de arriba y suben los de abajo hasta confundirse, haciéndose UNA MISMA COSA, sublime aspiración de Cristo-Dios.

Con obras y no sólo con palabras se llega a conquistar más de 1.500 obreras, como han llegado a conquistar estas damas admirables, las cuales, sin ruido estrepitoso y sin vocinglería de ningún género, saben manifestar en la gran OBRA DE CULTURA que sostienen en favor de las obreras donostiaras, lo mucho que las estiman y se interesan por su bien.

Por eso, en días tan señalados como lo de estas Pascuas, se había de acentuar mucho más el amor cristiano y maternal que sienten por sus obreras.

Repetidas idas y venidas de un conocido automóvil cargado de dulce y exquisito peso; continuas llamadas al timbre de la casa por multitud de dependientes de comercio de ultramarinos que, jadeantes con la pesada carga que traían, esperaban impacientes el momento de depositarla en el Sindicato de Nazaret; hileras de doncellas pertenecientes a multitud de familias cristianas, portadoras de abundantes y sabrosos regalos; elegantes y distinguidas damas que cautelosamente, para no ser vistas, se congregaban en el Sindicato los días anteriores a Navidad, con el fin de ordenar y ornamentar los regalos e improvisar con ellos artística decoración; todo ello movido e impulsado por un potente motor no distinto del amor de las obreras por Cristo para conquistarlas para El.

Así se prepararon las fiestas sindicales de Navidad, y así pudieron presenciar las dichosas obreras nazaretanas lo que presenciaron la tarde del día 25. A las cuatro y media se abrieron los amplios salones del Sindicato, que se llenaron en un momento, siendo preciso habilitar nuevo local que recibiera aquella avalancha de obreras. A las cinco y media se descorrió el telón del escenario y apareció la imagen del NIÑO JESUS, preciosa escultura de tamaño natural, rodeada de las obreritas más pequeñas de la casa, en actitud artística y reverente; escogidos villancicos, cantados como ella suele, por la sindicada María Jesús Lizárraga, acompañada al piano por el eminente maestro, el indispensable en estas y parecidas ocasiones, D. Víctor Garitonan-

día, llenaron de dulce emoción a la multitud. No quiso desperdiciar la ocasión el Consiliario de los Sindicatos, quien cantó un himno a la unión del pobre y del rico, iguales delante de Cristo, concluyendo con vibrante exhortación a las señoras y obreras a la práctica de las virtudes cristianas, singularmente de la JUSTICIA y CARIDAD, únicas capaces de resolver el problema obrero, y sin las cuales será todo más solución aparente que real, y siempre de escasa duración. Pidió y obtuvo un cerrado aplauso para el SINDICATO DE PROTECCION, que tanto bien procura a las obreras, sin entrometerse para nada en lo profesional; y después de sentidas y bien dichas palabras de la simpática e inteligente presidenta de la Federación de Sindicatos OO. FF. de Nazaret, que en nombre de las obreras agradeció lo mucho que se hace por ellas, se corrió el segundo telón, y detrás del NIÑO JESUS apareció lo que siempre viene en pos de El: un volcán de amor, que en vez de fuego devorador explotaba en magníficas erupciones de amor, ofreciendo vistósísimas y preciosas cestas cargadas de todo lo mejor y de lo más sabroso que el rico come estos días, para que lo admiren y saboreen también los pobres. Allí había cordeiros, pavos, capones y pollos; allí se veían apetitosos turroneos, dulces y aromáticos almíbaros, exquisitas frutas, conservas de las más delicadas, vinos los más exquisitos. De todo había allí; de todo y muy abundante. Y si a esto se añade el arte maravilloso en la colocación de los regalos y la delicadísima exquisitez en todo el conjunto, se podrá formar alguna idea de la SABROSISIMA decoración del amplio escenario del Sindicato de Nazaret.

Pero había que comenzar la demolición de aquella obra maravillosa de arte que había edificado el amor y el cariño a la obrera, y cantados nuevos cánticos por las Sindicadas, comenzó el REPARTO SOCIAL, en el que se distinguieron por su resistencia gigantesca (bien la necesitaron) las Srtas. de Elizalde, Larrea, Acha, Peyrona y otras varias que siento no recordar en este momento, después de recibir los números premiados de mano del niño de los Sres. de Capella, inocente interventor en la grandiosa rifa del día del nacimiento del Niño-Dios.

Si interminable fué la procesión que formaron los que aportaron los valiosos regalos los días anteriores a Navidad, inacabable fué la que se formó el día 25, al comenzar el desfile de obreras cargadas con sus preciosas cestas, que alegres y presurosas se dirigían a sus

casas, ávidas de hacer participantes de su alegría a sus queridas familias. Hasta las nueve de la noche duró el desfile y la gratitud de las obreras, que no hubo una que no llevara algún dulce y valioso despojo, porque el cariño previsor de la presidenta del Sindicato Protector y de la infatigable Junta directiva tenía de reserva todo un almacén de ultramarinos con que poder contentar a aquel millar de obreras por quienes tanto hacen y están dispuestas a hacer.

¡Bien, pero muy bien por las señoras y señoritas protectoras de los Sindicatos de Nazaret! Adelante en vuestra gran obra social, con la que se benefician, no sólo las obreras donostiaras, sino la misma ciudad.

IGNOTUS.

Movimiento Sindical.

Sindicato de Ropa Blanca.

Celebró su Junta trimestral, y como en la orden del día había «renovación o elección de cargos», se procedió a cumplir esta orden.

Presentó la dimisión de su cargo de Presidenta, según marca el Reglamento, Matilde López, siendo elegida en sustitución suya Manuela Tejeiro; secretaria, Arabia Ruiz; vocales, Carmen Serrano y Ascensión Domingo.

La Presidenta dimisionaria, que ha llevado en peso el Sindicato de Ropa Blanca desde que se creó, y ha desplegado un celo, un desinterés y una abnegación, que son acreedores a todo elogio y a toda gratitud; con un espíritu excelente, habitual en ella, se despojó de su autoridad para cederla a la nueva Presidenta, a la que prometió ayuda y cooperación.

Si todas las Presidentas y todas las que ocupan cargos tuviesen ese espíritu, que, en realidad, debiera ser el de todo corazón cristiano, el de toda sindicada católica, marcharían mejor nuestras obras.

Felicitamos sinceramente a la nueva Junta, de quien espera mucho su Sindicato, y pedimos a la Inmaculada le dé acierto en el desempeño de su misión.

Sindicato de Bordadoras.

En este Sindicato también hubo movimiento; es decir, que, no pudiendo fácilmente aunar, a pesar de su excelente voluntad, de su entusiasmo sindical, que es grande y está más que probado, su cargo de Presidenta de la Confederación Nacional de Obreras Católicas con el de Presidenta del Sindicato de Bordadoras, presentó la dimisión de este último cargo Mercedes Quintanilla, a quienes sus compañeras hicieron la despedida... del cargo a que era acreedora.

La reemplazó la sindicada Anita Prieto, quien lleva al Sindicato de Bordadoras mucho afán de engrandecerlo y mucho deseo de trabajar por él.

Junta general.

Se celebró el domingo 20 en nuestro domicilio social.

En el escenario de nuestro teatro se colocó la Presidencia, compuesta del Sr. Consiliario, presidenta de la Federación, presidentas de los Sindicatos y el representante de la autoridad.

La secretaria, Srta. Crulenach, leyó el acta de la Junta del año anterior, que fué aprobada. A continuación leyó la Memoria anual de la Obra, que se publicará en el próximo número.

Seguidamente se hizo la votación, con el resultado siguiente:

Vicepresidenta, Srta. Dolores Vázquez Sotolongo; secretaria, señorita Pura Vicaria Calleja; tesorera, Sta. Luisa López Núñez, que fué reelegida; vicesecretaria, Srta. Manolita Nieto; vicetesorera, Srta. Ana Fernández.

Después se expuso a la Junta la conveniencia de que haya en la Federación una sola insignia con el lema *Sursum*, y después de alguna discusión, quedó acordado.

Reinó en la Junta, que estuvo muy concurrida, verdadero entusiasmo y deseo de que la Federación crezca cada día más.

El Apostolado Social Femenino.

Son ya más de veinte las señoritas que componen este simpático grupo, y de ello nos congratulamos vivamente, pues cuantas más señoritas se ocupen de las aprendizas, más vida sindical y más orden tendrá este Sindicato. Asimismo se ha aumentado el número de asectoras, habiendo entrado a formar parte de él la Srta. María Luisa

Más—su hermana del Apostolado Social Femenino—, cuya señorita se pondrá al frente de la obra del Equipo que se va a inaugurar próximamente.

Comedores.

La inauguración de estos comedores no depende ya sino de las sindicadas; es decir, que en cuanto haya *cuarenta* abonadas para estos comedores, comenzarán a regir en seguida.

Publicamos a continuación algunos de los *menús*, que se servirán al precio de *una peseta*, siempre, como se ha dicho, que haya *cuarenta abonadas*, y que el pago sea anticipado de una semana.

Primer menú.—Sopa de pescado, carne asada, patatas salteadas, naranjas.

Segundo menú.—Paella con lomo, almejas y pimientos, natillas.

Tercer menú.—Potaje de lentejas, judías o garbanzos, pescado frito, fruta.

Cuarto menú.—Sopa, cocido, arroz con leche.

Quinto menú.—Patatas con bacalao, carne en filetes, naranjas.

Sexto menú.—Sopas de ajo, albóndigas de carne, fruta.

¿Qué tal? Conque... a pensarlo, a apuntarse, y a que pronto funcionen estos comedores, que tanta ventaja reportan a nuestras sindicadas.

NECROLOGIA

Han fallecido: la Sra. D.^a María Antonia Calleja, viuda de Vicario, madre de la secretaria de la Federación Srta. Pura Vicario; D. Victoriano Huerta, padre de la tesorera del Sindicato de Bordadoras, señorita Victoriana Huerta; una hermana de la profesora de corte y sindicada, Srta. Rosa Domínguez. A todas enviamos nuestro sentidísimo pésame por las desgracias sufridas, y pedimos a Dios Nuestro Señor conceda el eterno descanso al alma de los finados.

También enviamos nuestro pésame a la Srta. Consuelo Ardizone, asesora que fué de la Federación, por la muerte de su buena madre.

Y, por último, al entrar en prensa este número, sabemos ha fallecido un tío carnal de la presidenta de la Confederación, D.^a Mercedes Quintanilla, a la que hacemos presente nuestra pena, pidiendo por el alma de su tío.

Jesús misericordioso, dadles el descanso eterno.

PEDRO DOMECCQ

VINOS Y COÑAC

Casa fundada en el año 1730.

Propietario de dos tercios del pago
de Macharnudo,
el más renombrado de Jerez.

REPRESENTANTE EN MADRID:

D. JUAN J. GORDON

Plaza de Canalejas, 6. Exposición Domeccq.

DIRECCION:

PEDRO DOMECCQ y c.^a

JEREZ DE LA FRONTERA

PEDRO XIMENEZ VENERABLE

A M O N T I L L A D O M A C H A R N U D O

O L O R O S O L I B R E R O

BANCO POPULAR DE LEÓN XIII

FUNDADO EL AÑO 1904

Se dedica a prestar dinero en excelentes condiciones a los SINDICATOS AGRICOLAS Y SUS FEDERACIONES con destino a las necesidades ordinarias de los cultivos.

También ha hecho importantes préstamos a los Sindicatos para que compren fincas extensas y las dividan entre sus socios.

Ampliado su capital social a 5.000.000 de pesetas por acuerdo de la Junta general extraordinaria de 15 de noviembre de 1924, está abierta la emisión de una nueva serie de

Acciones nominativas de 500 pesetas.

El dividendo repartido los años 1921, 1922, 1923, 1924 y 1925 ha sido de cinco por ciento en cada uno.

Abre cuentas corrientes a los señores accionistas al 3 y al 4 por 100 según el plazo de aviso de los reintegros; en estas cuentas pueden abonarse los dividendos de las acciones sin que los señores accionistas tengan que hacer ninguna gestión para ello.

Costanilla de San Andrés, 7 (Casa Social Católica) Teléfono 26 43 M.—MADRID

PROVEEDOR DE LA REAL CASA



FABRICA DE ARTICULOS DE PIEL

ESPECIALIDAD EN ENCARGOS
OBJETOS PARA REGALOS
CASA FUNDADA EN 1846

CASA CENTRAL { BARQUILLO, 7
EN MADRID { TELÉFONO 1810
APARTADO DE CORREOS 319

E. Loewe

SUCURSAL EN }
BARCELONA } FERNANDO, 30

RECOMENDAMOS la adquisición de la siguiente obra nueva:

LA SALVE EXPLICADA por DON MANUEL VIDAL

precedida de un estudio admirable acerca de esta plegaria por el

Ilmo. Sr. D. JAVIER VALES FAILDE

Librería religiosa de Gabriel Molina, Pontejos, 3, Madrid.

González, Byass y Compañía.



JEREZ DE LA FRONTERA



Vinos de Jerez

Manzanilla de Sanlúcar

Vinos de Oporto

Coñac Jerezano

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

BARCELONA

CARBONES DE LAS MINAS DE ALLER (ASTURIAS)

Consumidos por las Compañías de Ferrocarriles del Norte de España, de Medina del Campo a Zamora, Orense a Vigo, de Salamanca a la frontera portuguesa, de Madrid a Zaragoza y Alicante, Madrid a Cáceres y Portugal y otras Empresas de ferrocarriles y tranvías a vapor, Marina de guerra y los arsenales del Estado, Compañía Trasatlántica y otras Empresas de navegación nacionales y extranjeras.

Declarados similares al Cadiff.

Carbones de vapor.-Menudos para fragua.-Aglomerados.

Diríjanse sus pedidos a la SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

APARTADO 131. BARCELONA. O A SUS AGENTES EN

Madrid.—Sra. Viuda de Topete, Hermosilla, 24.

Santander.—Sres. Hijos de Angel B. Pérez y Compañía.

San Sebastián.—D. Carlos Fernández Vicuña.

Oviedo.—D. Luis Ibrán.

Gijón, Avilés, San Esteban de Pravia.—Agencia de la Sociedad Hullera Española.

Coruña.—D. Antonio Cortés.

Valencia.—D. Rafael Terol.

Sevilla.—Sres. Benjumea Hs.

Cádiz.—D. César Gutiérrez.

Para otros informes y precios diríjase a las oficinas de la S. Hullera Española, Gran Vía Layetana, 5 y 7, Barcelona

Fabricación de bronce artísticos para iglesias.

Antiguo depósito de S. Juan de Alearaz

CASA FUNDADA EN 1870

Calle de Atocha, 65 (Frente al Hotel de Ventas).

Teléfono 3875 M. :: MADRID

Inmenso surtido en Candeleros, Candelabros, Lámparas, Arañas, Cruces parroquiales, Ciriales, Cálices, Copones, Custodias y cuantos artículos se precisan para el Culto Divino.

Fábrica: Luis Mitjans, 4.-Teléfono 1034 M.

OFRÉCESE señoras
de compañía; cuidar
niños; regentar casa;
acompañar veraneo en
Madrid o provincias.
Referencias, Pizarro,
núm. 19, tel. 49-22 M.

FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y METALES

SERRANO HERMANOS

Especialidad en herrajes para obras.

Artículo para Ebanistas y Tapiceros.

DESENGAÑO, 10.  MADRID

TELÉFONO M. 11-45



SON PREFERIDOS POR EL PÚBLICO EN GENERAL

LOS CHOCOLATES y DULCES DE MATIAS LOPEZ DE VENTA EN TODAS LAS PARTES

OFICINAS PALMA ALTA, 8.



Su propio espejo le dirá que no hay peor enemigo de la belleza que los granos, herpes y demás afecciones cutáneas. Hoy sólo un específico puede evitar y curar tales defectos: el admirable jabón

SALES DE ARCHENA

Premiado con Gran Diploma de Honor en el Tercer Congreso de Sanidad.

IBARRA Y COMPAÑÍA (S. EN C.)

SEVILLA

Compañía de Navegación a Vapor, con los siguientes servicios:

Entre España y New York. Salidas cada diez días de New York para puertos del Mediterráneo y viceversa.

Salidas cada veinticinco días de New York para puertos del Cantábrico y viceversa.

Servicio regular rápido semanal desde Bilbao a Barcelona, con escalas intermedias.

Servicio regular corriente semanal desde Pasajes a Marsella, con escalas intermedias.

PARA INFORMES: { En Sevilla, Oficinas de la Dirección, San José, n.º 5, y en los puertos, los respectivos consignatarios.

F. GAYOSO

FARMACEUTICO

Fabricación de Cápsulas medicinales gelatinosas. Preparación de Soluciones hipodérmicas en ampollas de todos tamaños.

Calle del Arenal, núm. 2.—Madrid.

SUMARIO

Nuestra fiesta. — Que nos sirva de ejemplo, María Valle R. Mantilla. — Texto del decreto sobre organización corporativa nacional. — Conferencia del R. P. Soler, S. J., a las obreras reunidas en la Asamblea Nacional. — Página Confederal. — Movimiento Sindical. — Necrología.